DIRECCION-ADMINISTRACION: Oalle dei Carmen, núm. 29, principal. Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja-Número suelto, 0,50.

GAGETA MADRI

-SUMARIO--

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo el pase á situación de reserva del Capitan de Navío de primera clase, D. Esteban Almeda y Martinez Gallego.

Otro ascendiendo d Capitán de Navio de primera clase, al Capitán de Navio don Orestes Garcia de Paadin.

Ministerio de la Gobernación: 🗼 🚋

Real decreto concediendo franquicia postal d las tarjetas especiales que dirija el Consejo Superior de Protección d la infancia y represión de la mendicidad, al Secretario de dicha institución, para comunicarle los actos protectores que realicen los particulares.

Ministerio de Hacienda:

Real orden habilitando el Coll de la Boca-nera, situado en el término municipal de Bausén, provincia de Lérida, para la importación des material destinado á las minas de dicho punto, é igualmente para la exportación de los minerales del expresado coto minero.

Ministerie de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden admitiendo á D. Vicente Santamaría de Paredes, la renuncia del cargo de Delegado del Gobierno de España en el Congreso Internacional de Sociología que tendrá lugar en Roma durante el próximo mes de Octubre.

Otra disponiendo se adquieran con destino d las Bibliotecas públicas del Estado 334 ejemplares de la obra «Arte de criar a los ninos», de la que es auter D. Rafael Ulecia.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Bogotá del súbdito español Joaquín Bielsa Monzón.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorten de la Loteria Nacional celebrado en el día de ayer.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Di poniendo que el día 30 del actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponde efec tuar en el presente mes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza. - Dejando sin efecto el nombramiento de D.a Carmen Gutiérrez Martin para la Escuela de Antequera, y que se provea a su favor como consecuencia del concurso de traslado de 1910 la Escuela de Aguilar (Córdoba).

ANEXO 1.º-BOLSA.-OBSERVATORIO CEN-TRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. - ANUN-CIOS OFICIALES del Banco de España (Palma) y (Oviedo), y Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.—SANTORAL.

ANEXO 2.º -- EDICTOS .-- CUADROS ESTADÍS-TICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Avance estadistico de la producción vitícula en el año actual.

ANEXO 3.0-TRIBUNAL SUPREMO.-SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Pluego 17.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), 8. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6 Infantes D. Jaime y D.a Beatriz, confinúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfru'an las demás personas de la Augusta Real Familia.

--MINISTERIO DE MARINA

REALES DECIRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el page á la situación de reserva del Capitá, a de Navío de primera clase D. Estebar , Almeda y Martinez Gallego, que cum' ple la edad reglamentaria en 17 del act mal.

Dado en San Sebas tián á dieciséis de Agosto de mil nover sientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina. José Pidal.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en ascender á Capitán de Navío de primera clase, en la vacante producida por pase á la situación de reserva del Oficial general de igual empleo D. Esteban Almeda y Martínez Gallego, al Capitán de Navio D. Orestes García de Paadín, que quedará en situación de cuartel.

Dado en San Sebastián á dieciséis de Agosto de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

José Pidal.

Extracto de los servicios del Capitán de Navio de primera D. Orestes Garcia de Paadin y García.

Nació en Algeciras (Cádiz); ingresó como aspirante en el Colegio Naval Militar en 1862; obtuvo carta-orden de Guardia Marina de segunda clase en 1864, y en 1868 de primera clase, ascendiendo á Alférez de Navío en 1870, á Teniente de Navío en 1876, á Teniente de Navío de primera clase en 1889, á Capitán de Fragata en 1896, y a Capitán de Navío en 16 de Junio de 1907.

Buques en ans esturo embarcado.

Corbetas «Villa de Bilbao» y «Africa». Goletas «Favorita» y «Caridad».

Vapores «Hernán Cortés», «Vasco Núñez de Balboa», «Alerta», «San Quintin», «León» y «San Francisco de Borja».

Cañoneros «Gorrión» y «Diligente». Fragatas «Gerona», «Almansa», «Vitoria», «Esperanza», «Navas de Tolosa», «Concepción y «Asturias».
Cruceros «Colón», «Infanta Isabel» y

«Cataluña».

Además de otros muchos y diferentes. habiendo mandado el cañonero «Diligente» y los cruceros «Infanta Isabel» y «Cataluña».

Navegó por los mares de Europa, Asia y América.

En 1867, en el vapor «Vasco Núñez de Balboa», navegó por las costas de Puerto Rico y San Thomas.

En Octubre vigiló un buque que conducia artillería para las Repúblicas de Chile y Perú, sufriendo un huracán cuyo vértice pasó por el puerto de San Thomas, causando la pérdida de casi todos los buques que en el se hallaban y el des-arbolo total del «Vasco Núñez», con perdida de siete individuos de su dotación.

En 1869, en el vapor «Gorrión», asistió en la isla de Cuba á tres desembarcos, llevados á cabo con fuerzas del Ejército de operaciones, dando por resultado desalojar al enemigo.

En 1872, en el vapor «Alerta», asistió á las operaciones llevadas á cabo para proteger la plaza de Melilla, sitiada por las kábilas fronterizas en 28 y 29 de No-

viembre de este año; en Málaga contribuyó con dicho buque á la rendición de los

sublevados.

En 1873, al proclamarse en cantón la provincia de Málaga, sublevose la tripulación del «Alerta», el cual con sus Oficiales y clases se unió á las fuerzas nava-les que defendían el Arsenal de la Carraca; después de desembarcar la marinería insurreccionada, asistió, bajo las órdenes del Almirante Lobo, al bloqueo de Cádiz, defensa del Arsenal de la Carraca, pacificación de Sanlúcar, entrando plaza de Cádiz.

En 1874 asistió al bloqueo del puerto de Cartagena con la Escuadra mandada por el Contraalmirante Chicarro. Dió caza y apresó al vapor cantonal «Darro».

Desempeñó comisiones de mucha importancia, y entre otras, en el sño 1892, formó parte del Congreso Militar Hispa-Americano, para unificar las Leyes y usos de la guerra terrestre y marítima.

En 1894, como Vocal de la Comisión especial reservada para llevar á cabo la información y recopilación de documentos reclamados por el Congreso de Di-putados sobre las construcciones de buques á que dió origen la ley de Escuadra đe 1887.

Formó también parte, como Vocal, de la comisión nombrada para determinar la maestranza necesaria en los Arse-

nales.

En 1895 formó parte de la comisión que, en unión de Ingenieros del Ejército, había de proceder al estudio de las señales y Códigos reglamentarios que rigen para los Ejércitos de mar y tierra, por cuyas comisiones se le comunicaron Reales órdenes laudatorias.

En 1905, como Comandante que era del crucero «Infanta Isabel», salió de Ceuta, en comisión ordenada por el Gobernador militar, á fin de rescatar una embarcación española capturada por los mores, dirigiéndose á la costa Sur de Ceuta, llamada Castillejos, donde estaba el galeón «San Ramón», y una vez rescatado, lo condujo á remolque hasta la bahía de Ceuta, por cuya comisión le fué transmitido un telegrama del Gobierno muy laudatorio de felicitación.

Destinos que desempeñó en tierra.

Entre otros de menor importancia, los siguientes:

Ayudante del Exemo, señor Ministro de Marina.

Traductor-redactor de la Dirección de Hidrografía.

Auxiliar del Centro técnico.

Jefe interino de la Dirección del mate-

Auxiliar del primer Negociado de la misma Dirección. Oficial segundo del Ministerio.

Auxiliar de la Dirección del personal. Auxiliar de la Fiscalía Militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Jefe del segundo Negociado de la Subsecretaría del Ministerio

Vocal de una Comisión técnica en el Ministerio de Fomento, para investigar

la riqueza hullera en España.

Jefe del tercer Negociado de la Dirección del personal en el Ministerio.

Jefe del segundo Negociado del mismo.

Jefe del primer Negociado del Ministerio.

Secretario del Estado Mayor Central. Jefe de la primera Sección y Secretario de la Junta Superior de la Armada.

Jefe interino de la Sección ejecutiva en el Estado Mayor Central.

Jefe del primer Negociado de la segunda Sección del Estado Mayor Central, y en la actualidad Secretario del Estado Mayor Central de la Armada, Jefe de la primera Sección del mismo y Secretario de la Junta Superior de la Armada.

Condecoraciones.

Cruz de primera clase de la Orden del Mérito militar con distintivo blanco. Medalla de la defensa del Arsenal de

la Carraca.

Medalla conmemorativa del regreso á España del Rey D. Aifonso XII. Benemérito de la Patria.

Medallas de la guerra civil con los pasadores de Cartagena y de la Carraca

Cruz y Placa de la Orden de San Hermenegiido, y cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco, pen-

MINISTERIO DE LA COBERRACIÓN

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circularán libremente y sin franqueo alguno por el servicio de Correos del interior del Reino, las tarietas especiales emitidas por el Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad, dirigidas al Secretario de esta institución, para comunicarle los actos protectores que realicen los particulares. Dichas tarjetas habrán de corresponder exactamente con el modelo enviado á la Dirección General de Correos y Telégrafos, que cuidará de hacerlo conocer á todas las oficinas del Ramo.

Dado en San Sebastián á diecinueve de Agosto de mil novecientos once.

ALFONSO,

El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Jorge Chaulet, en súplica de que se habilite el Coll de la Bocanera, sito en la montaña de su nombre, término municipal de Bausén, para la importación de materiales y víveres con destino á las minas de Bausén y para la exportación de los minerales procedentes del citado coto minero:

Resultando que el interesado fundamenta su petición en que las minas de referencia, que son de la propiedad del solicitante, se hallan situadas á 2,000 metros de altitud y á 2.200 de la línea fronteriza, siendo los caminos que desde ella conducen á la Aduana de Les malos senderos de herradura, mientras que por terreno francés, cruzando el citado Coll, se halla á 2.700 metros la estación férrea de Ceir de Luchón:

Resultando que todos los informes de las Autoridades llamadas á emitirlos, según el artículo 3.º de las Ordenanzas de

Aduanas vigentes, se hallan conformes unánimemente en proponer la concesión de lo solicitado:

Considerando que dada la gran extensión del coto minero denominado minas de Bausén y la escasa riqueza del mineral en ella existente, lo que obliga á trabajar en grandes cantidades del mismo, resultaría imposible explotar aquéllos si se tudiesen que conducir sus productos al punto avanzado de la Aduana de Les, por lo oneroso que serían los gastos de acarreo:

Considerando que de accederse á lo solicitado se beneficiarían altamente los intereses del valle de Arán, en donde la explotación de las mismas constituiría una fuente de riqueza y prosperidad, de que tan necesitada se halla la alta montaña catalana:

Considerando que puede accederse á lo solicitado, previo el cumplimiento de lo prevenido en los artícules 77 y 79 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo último, en que se consignan las instrucciones referentes á las guías que han do acompañar á cada expedición para garantir los derechos de la Hacienda pública; y

Considerando que en caso de atenderse á la petición del interesado en nada se perjudican los intereses del Fisco, puesto que todas las operaciones que se verifiquen por el punto de referencia pueden estar intervenidas por la fuerza de Carabineros, para lo cual se obliga el solicitante à construir en el Coll de la Bocanera, sirviendo para dicho resguardo, así como para el funcionario de Aduanas que vaya á efectuar los despachos que se realicen,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándoso con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar que se habilite el Coll de la Bocanera, situado en el término municipal de Bausén, en la provincia de Lérida, para la importación del material destinado á la explotación do las minas de dicho punto, ó igualmente para la exportación de los minerales del expresado coto minero, siendo de obligación de D. Jorge Chaulet, solicitante, la construcción previa de una caseta debidamente acondicionada en el Coll de referencia, para albergue de la fuerza de Carabineros y despacho del Vista de la Aduana de Les, que fiscalice los despachos que se hagan en el punto en cuestión, y siendo de cuenta del interesado el abono á dicho funcionario de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1911.

RODRIGÁÑEZ.

Ilmo. Señor Director general de Aduanas.



MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto admitir á D. Vicente Santamaría de Paredes la renuncia que ha presentado del cargo de Delegado del Gebierno de España en el Congreso Internacional de Sociología, que tendrá lugar en Roma durante el próximo mes de Octubre, y para el que fué nombrado por Real orden de 30 de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1911.

GIMENO.

Peñor Subsecretario de este Minisu xuo.

Ilmo. Sr.: En vista de les informes favorables emitides por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Roal Academia de Medicina, acerca de la obra «Arte de criar á los niños», de que es autor el Sr. D. Rafael Ulccia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas del Estado, 334 ejemplares de dicha obra, al precio de tres pesetas cada uno, y que el importe total de los mismos, ó sea 1.002 pesetas, se libre á favor del interesado, con cargo á las 500 000 pesetas del capítulo 18, artículo único, concepto 21, entre etros ex tremos, para adquisición de libros, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1911.

GIMENO. Señor Subsecretario de este Ministerio.

Informs que se cita.

«Real Academia de Medicina:

Esta Academia, en sesión de 19 de les corrientes, se ha servido aprobar el si guiente dictamen de su Sección de Higiene, reclamada por V. I. en comunica ción de 11 de Enero último.

Por la Subsecretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se envió á la Academia la obra «Arto de criar á los niños», por D. Rafael Ulecia, á los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

Esta obra, escrita para vulgarizar las nociones de higiene infantil, principalmente en cuanto á la alimentación se reflere, consta de 11 capítulos.

En ellos expone el Dr. Ulecia con claridad y concisión condiciones necesarias cuando se dirige el autor al vulgo de la ciencia las elementales reglas de higiene infantil, indispensable conocerlas y seguirlas si se quiere que la morbosidad y mortalidad infantil disminuya y que los hijos sean sanos y robustos, ideal ambicionado de todo padre.

Así enseña á las madres, á las que principalmente se dirige, lo que es la la cancia natural materna, mixta, mercenaria y artificial; las reglas à que ha de someterse cada manera de criar ó lactar al niño, desde la que debe ser siempre, la materna hasta la artificial; reglas tanto más minuciosas y delicadas cuanto más la necesidad, única razón aceptable, haya alejado la lactanc a del niño de aquella á que tiene derecho, de la materna.

Enseña á las madres los medics de que

han de valerse para comprebar si la lactancia ó crianza del niño se hace bien, dándoles á este propósito un cuadro del peso aproximado que el niño debe tener en cada mes y aun en cada día.

Expone las especiales reglas que reclaman el niño na ido antes de término, los gemelos y los déblics, ya al medio, ya a la elimentación y otros puntos, respecto

de su higiene especial.

El desicio, ese capitalo tan importantísimo de la higiene del nine, en cuyo período enforman y mueron fantes per desconocimiento de las reglas a que debe someterse, lo expension precision y claridad, insistiendo sobre sa inmensa imp atancia, y seguido del régimes detallado de la alimentación del niño después uel destate, desde los tres sãos hasta los cisco, y exponien lo cantidades y clase do alimentes según las edades, horas en que deben temacas y hasta moso de confeccienar aquéllos.

Una perción de fotograba los de niños demuestran la bendad de seguir les preceptos de la puericultura, retratando los unes niñes en especto miserable, porque faltaron en su crianza aquellos preceptos y otros, aquellos mismos niños en aspecto hermeso, floreciente, algún tiem-po después de la aplicación continuada de las reglas por el Dr. Ulecia en esta obra aconsejadas, que son las sancionadas por todos les Paericaltores de todos los países, do los que es uno de los más conspicuos de España el Dr. Ulecia, que predica además con el ejemplo, en su casa, dende se goza en la contemplación de nueve hijes criades hermosamente, y en Consultorio de niñes por él fundado y dirigido.

Así también el régimen higiénico de la mujer que lacta ocupa unas ráginas, y otros diversos puntos de higiene infantil, como vacunación, habitación del niño, cuna, sueño, limpieza, vestidos, paseos, etcétera.

Algunas reflexiones y consejos sobre la esterilización de la leche, y por último una tabla de crecimiento de los niños según los Doctores Variot Chaumet terminan los últimos capítulos de la obra.

Como apéndice expone algunos casos notables propios y ajenos, en los que se ve el resultado perjudicial para el niño, de varias faltas en la higiene y régimen de la mujer lactante, à fin de impresionar la memoria de la madre y nodriza para que sean unas guardadoras fleles de la

higiene infantil.
Es como por el sucinto extracto han podido apreciar los señores Académicos, esta obrita del señor Ulecia, de una im-portancia inmensa. Es muy desconocida en España la puericultura, y es la conse-cuencia de este desconocimiento la gran morbosidad y mortalidad infantil; por tanto, el libro que, como el que juzgamos, escrito cen las precisas condiciones para que sea leído y entendido por cuantos toman parte en la crianza de los niños, lleva la luz de la higiene que es salud, á todas partes, será su efecto necesario la disminución de las enfermedades evitables del lactante; por tanto, su utilidad es muy grande.

Por esta razón creemos que la Academia debe responder á la consulta del Gohierno, aconsejando la adquisición de ejemplares que repartides à las Bibliotes cas, llevarán á todas partes sus ense-

ñanzas.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos,

La Legación de España en Bogotá, participa á este Ministerio el falle imiento del súbdito español Joaquín Bielsa Monzon, ocurrido el 13 de Mayo último.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.-El Subsecretario interino, Emilio Heredia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pages del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a los que han correspondido los 33 premios mayores de los 1.755 que comprende el sorleo celebrado en este dia.

PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
150.000	Barcelona.
60.000	Madrid.
40.000	Madrid.
3.000	San Sebastián.
3,000	Valencia.
3.000	Madrid.
.3.000	Mérida.
3.000	Badajoz.
3.000	Burgos.
3.000	Santa María.
3.000	Santander,
3,000	Arcos de la Frontera.
3.000	San Sebastian.
3.000	Barcelona.
3.000	Sevilla.
3.000	Madrid.
3.000	Cádiz.
	150.000 60.000 40.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000 3.000

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
21.876	3.000	Palencia.
3.656	3.000	San Reque.
5.337	3.000	Alicante.
$\boldsymbol{9.288}$	3.000	Barcolona.
7.764	3.000	Zaragoza.
11.145	3.0≎0	Madrid.
15.984	3.000	Madrid.
22 .801	3.000	Santander.
29.029	3. 000	Ronda.
23.762	3.00೨	Jaén.
16.668	3.000	Córdoba,
32.128	3.000	Vigo.
12.221	8.000	Bilbao.
3 0. 6 35	3.000	Burgos.
18,076	3.000	Sevilla.
25.492	3.000	Santander.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han

Beneficencia provincial de Madrid, nan resultado agraciadas las siguientes:
Demetria Reinoso González, Antonia Bollo, Agustina Alonso Gullón, Evarista Fraile Molino y Lucía Sánchez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 21 de Agosto de 1911.—Por orden. Saturnino Santos.

den, Saturnino Santos.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Agosto de 1911.

Ha de constar de tres series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 622.449 pesetas en 1.407 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMI	OS	PESETAS
1		100.000
1	de	6 0. 000
1	de	20.0 0 0
16	de 1.500	24. 0 0 0
1.184	de 300	355.200
99	aproximaciones de	-
	300 pesetas cada	
	una, para los 99	
	números restan-	
	tes de la centena	1
	del premio pri-	
	moro	29,700
99	id. de 300 pesetas	20.100
	para les 99 núme-	
	ros restantes de la	
	centena del pre-	00 700
2	mio sogundo	29.700
Z	id. de 800 pesetas	
	cada una, para	· ·
	los números an-	

PREMIOS	PESETAS .
teriory posterio al del premi primero 2 fdem de 600 fden fd., para los de premio segundo	o . 1.690 n
2 fdem, de 520 par los del premie tercero	a D
WICOID	1.040
1.407	622.440

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local des-El sorteo se efectuara en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las donce llas acogidas en los Establecimientos de la Bencheencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriote s muertos en campaña que tuvieren justi'dcado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes inte resados en el sorteo, tienen derecho, co a la venia del Presidente, á hacer obs' rvaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se supondrá el resultado al público

por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presen-tación y entrega de los mismos.

Madrid, 12 de Marzo de 1911.-El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 19 de Agosto de 1911.—El Di-

rector general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

Vistas las instancias de D.ª Carmen (4utiérrez Martín, Maestra auxiliar en propiedad de la Escuela pública de niñas de Jerez de la Frontera, dotada con el sueldo de 1.375 pesetas, nombrada en virtud del concurso de traslado de Junio de 1910, para la Ecuela elemental de niñas de Antequera, anunciada, por error, en el gru-po de las de 1.375 pesetas, debiendo ha-berlo sido entre las de 1.650: Resultando que D. Carmen Gutiórrez

Martín ocupaba el primer lugar de las aspirantes á Escuelas dotadas con 1.375 pesetas, del citado concurso de traslado de Junio de 1910, entre las cuales figu-

raba la de Aguilar, solicitada por aquélta: Resultando que la Escuela elemental de niñas de Aguilar ha quedado sin pro-

Considerando que no procede el nombramiento de D. Carmen Gutiérrez Martín en si concurso que se trata para la Escuela de Antequera, porque la dotación de ésta es de 1.650 pesetas, y el sueldo que disfruta la interesada es de 1.375:

Considerando que procede el nombra-miento de la referida Maestra para la Escuela de Aguilar, que solicitó en tiempo oportuno y ha quedado sin proveer; y te-niendo en cuenta lo informado por la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga y por ese Rectorado, Esta Dirección General ha resuelto que-

de sin efecto el nombramiento de doña Carmen Gutiérrez Martín para la Escuela de Antequera, y que se provea á su favor, como consecuencia del citado concurso de traslado de Junio de 1910, la Escuela de Aguilar (Córdoba), dotada con

1.375 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1911.—El Director general interino, A. Galarza.

Señor Rector de la Universidad de Granada